



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta de noviembre de dos mil veintidós

Radicado: 2018-00503

Asunto: Reprograma fecha de remate

Toda vez que la diligencia de remate que se celebró el pasado 29 de noviembre del presente año se declaró desierta ante la falta de postores, se fijará como fecha para ser celebrada nuevamente el próximo **1 de febrero de 2023 a las 2 p.m.**

Se advierte que la licitación empezará a la hora señalada, y se cerrará transcurrido una (1) hora.

Se advierte que ella se transmitirá por medios tecnológicos y/o virtuales en sujeción al Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, pero se efectuará de forma presencial.

El inmueble por subastar fue avaluado en la suma de **\$275.239.620=**, siendo la base para hacer postura el (70%) de dicho avalúo, es decir, **\$192.667.734=**, por haberse frustrado la primera licitación por falta de postores conforme al artículo 411 del Código General del Proceso, no obstante, para ser postor hábil deberá consignarse previamente el cuarenta (40%) del avalúo del bien conforme al artículo 451 *idem*, esto es, la suma de **\$110.095.848=**, ante el Banco Agrario de Colombia en la cuenta número 050012041018 del Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad de Medellín.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 del Código General del Proceso podrá hacerse postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la audiencia de remate, los sobres de cada oferente serán recibidos directamente por un empleado del juzgado en sus instalaciones sin que puedan ser allegados de manera virtual. No será necesario la presencia en la subasta, de quien hubiere hecho oferta dentro de aquel plazo.

De acuerdo con el artículo 452 ibidem, la licitación empezará en la hora indicada, y el secretario o el encargado de realizarlo anunciarán el número de sobres recibidos con anterioridad y exhortará a los asistentes para que presenten sus ofertas en sobre cerrado dentro de la hora. El sobre deberá contener, además de la oferta, el depósito anteriormente citado.

Con fundamento en el artículo 450 del C.G.P., anúnciese al público el remate, en consecuencia, realícese la respectiva publicación en El Colombiano, El Tiempo o El Mundo, la cual deberá realizarse el día domingo con antelación no inferior a 10 días a la fecha señalada para el remate y deberá cumplir con los requisitos señalados en el mencionado artículo. Fíjese el aviso del caso y hágase las publicaciones de rigor según lo ordenado en el mencionado artículo. Una copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación se agregarán al expediente antes de la apertura de la licitación. Con la copia o la constancia de la publicación del aviso **deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.**

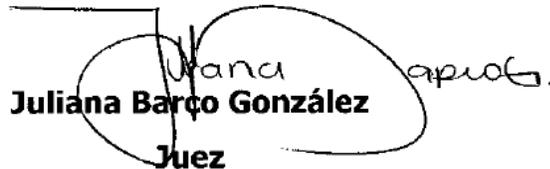
Deberá advertirse además que toda vez que la audiencia se transmitirá de forma virtual y se hará presencial, los interesados deberán con antelación comunicarse con el despacho a través del correo electrónico cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co o al teléfono fijo 232 09 09 o celular 315 416 07 96, para informar los correos electrónicos para su intervención a través del aplicativo LifeSize; a sus correos les llegará un enlace para acceder a la citada diligencia. No obstante, dado que en la actualidad es posible la entrada a las instalaciones del juzgado, los postores deberán concurrir de forma presencial y allegar el sobre con la postura, sin embargo, la diligencia será transmitida por Lifesize y grabada.

Igualmente, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra digitalizado en su totalidad para la consulta de este, deberá el interesado hacer la solicitud de acceso al expediente al Juzgado mediante el correo electrónico cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co, y a su regreso se les remitirá el link de acceso para la respectiva consulta.

La parte interesada deberá aportar copia informal de la página del periódico en la que realice la publicación, así como el certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Finalmente, por Secretaría comuníquese a la Dirección Ejecutiva, la programación de la diligencia de remate y el término para la recepción oportuna de los sobres en este caso, para que autorice la entrada de los postores a las instalaciones del juzgado para efectos de depositar las posturas en la urna que se dispondrá para tal fin.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, __1 dic 2022__, en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS N° ____, fijados a las 8:00
a.m.

Secretario

fp

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8396709e9207dfa2a99bf8fe525de7880fc86bc577ea752822b97fe83df00d35**

Documento generado en 30/11/2022 11:54:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>